

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIII

PANAMÁ, R. DE PANAMA MARTES 13 DE MAYO DE 1997

Nº23,285

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO Nº 86

(De 9 de mayo de 1997)

" POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL, ENCARGADO" PAG. 2

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 82

(De 7 de mayo de 1997)

" POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASPASO A FAVOR DEL PATRONATO DEL MUSEO DEL CANAL INTEROCEANICO DE PANAMA, A TITULO DE DONACION, LA FINCA NO. 564 INSCRITA AL TOMO 12, FOLIO 330, PROPIEDAD DE LA NACION UBICADA EN LA PLAZA DE LA INDEPENDENCIA, CORREGIMIENTO DE SAN FELIPE, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA" PAG. 5

RESOLUCION DE GABINETE Nº 84

(De 7 de mayo de 1997)

" POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIVERSIDAD DE PANAMA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON EL CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE PANAMA, LA VENTA DE LA FINCA DE SU PROPIEDAD NUMERO 19,839, INSCRITA AL TOMO 475, FOLIO 460 DE LA SECCION DE PROPIEDAD DEL REGISTRO PUBLICO, UBICADA EN LA URBANIZACION LA CRESTA, CORREGIMIENTO DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE PANAMA" PAG. 6

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE MIGRACION-NATURALIZACION

RESOLUCION Nº 46

(De 7 de mayo de 1997)

" EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE GLORIA ESTELA PAPA FAVARO" PAG. 6

RESOLUCION Nº 47

(De 8 de mayo de 1997)

" EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MUSTAFA SALIM DAKROUB FAWAS" PAG. 7

RESOLUCION Nº 48

(De 8 de mayo de 1997)

" EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE VICTOR ARTURO LOPEZ AMAYA" PAG. 9

RESOLUCION Nº 49

(De 8 de mayo de 1997)

" EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE KANYO THIRTHOAS AIDASANI AIDASANI" . PAG. 10

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION NACIONAL DE PATRIMONIO

RESUELTO Nº 171

(De 2 de mayo de 1997)

" POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE EL COMITE CONSULTIVO DEL PROGRAMA DE APOYO AL MANEJO AMBIENTAL DEL SECTOR MINERO" PAG. 11

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RESOLUCION Nº 55

(De 22 de abril de 1997)

" CANCELAR LA LICENCIA NO. 164 OTORADA AL SEÑOR SERGIO ESTEBAN QUIROZ FERNANDEZ POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, MEDIANTE LA RESOLUCION NO. 18 DE 23 DE ABRIL DE 1984" PAG. 12

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12.
Edificio Casa Amarilla. San Felipe Ciudad de Panamá.

Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/0.80

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA, a.i

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00. más porte aéreo

Un año en el exterior. B/.36.00. más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO N° 86

(De 9 de mayo de 1997)

**"Por el cual se designa al Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
Encargado"**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

ARTICULO UNICO: Se designa a ANTONIO DUCREUX, actual Viceministro, como Ministro de Trabajo y Bienestar Social, Encargado, del 6 al 10 de mayo de 1997, inclusive, por la ausencia de MITCHELL DOENS, titular del cargo, quien se ausentará del país en misión oficial.

PARAGRAFO : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, el 9 de mayo de mil novecientos noventa y siete.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 82
(De 7 de mayo de 1997)

Por la cual se autoriza el traspaso a favor del PATRONATO DEL MUSEO DEL CANAL INTEROCEANICO DE PANAMA, a título de donación, la Finca No.564 inscrita al Tomo 12, Folio 330, propiedad de La Nación, ubicada en La Plaza de la Independencia, Corregimiento de San Felipe, Distrito y Provincia de Panamá.

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Nota DA-81/96 de 27 de noviembre de 1996, el Patronato del Museo del Canal Interoceánico de Panamá ha solicitado se realicen los trámites necesarios para que se le traspase a título de donación la Finca No.564 inscrita al Tomo 12 Folio 330, Sección de la Propiedad del Registro Público, propiedad de la Nación.

Que el Patronato del Museo del Canal Interoceánico de Panamá es una Asociación, debidamente inscrita a la Ficha C-012087 Rollo 3248 Imagen 0002 Sección de Micropelículas Común, desde el 29 de mayo de 1996.

Que el Patronato del Museo del Canal Interoceánico de Panamá está desarrollando el Proyecto del Museo del Canal Interoceánico que estará ubicado en el edificio que ocupaba las Oficinas de Correos y Telégrafos Nacionales, y que fue la sede, tanto de las Oficinas de la Compañía Francesa del Canal Interoceánico, como de las Oficinas de la Isthmian Canal Commission.

Que de conformidad con el artículo 102 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, se establece que se podrán enajenar bienes públicos, a título de donación, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, a favor de asociaciones sin fines de lucro, para llevar a cabo en dichos bienes actividades de comprobado interés general o social. Si la donación excede de Ciento Cincuenta Mil Balboas (B/150,000.00), se requerirá el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

Que de conformidad con peritajes practicados por la Contraloría General de la República y el Ministerio de Hacienda y Tesoro, el valor del inmueble objeto de la presente donación asciende a la suma de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA BALBOAS (B/165,780.00).

R E S U E L V E :

PRIMERO: EMITIR concepto favorable y autorizar la enajenación a título de donación, que realizará La Nación a favor del PATRONATO DEL MUSEO DEL CANAL INTEROCEANICO DE PANAMA, de la Finca número Quinientos Sesenta y Cuatro (564), debidamente inscrita al Tomo doce (12) Folio trescientos treinta (330) Sección de la Propiedad

del Registro Público, propiedad de La Nación, ubicada en La Plaza de la Independencia, Corregimiento de San Felipe, Distrito y Provincia de Panamá.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que traspase a título de donación la Finca número Quinientos Sesenta y Cuatro (564), debidamente inscrita al Tomo doce (12) Folio trescientos treinta (330) Sección de la Propiedad del Registro Público, propiedad de La Nación, ubicada en La Plaza de la Independencia, Corregimiento de San Felipe, Distrito y Provincia de Panamá, por un valor de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA BALBOAS (B/165,780.00).

TERCERO: FACULTAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que suscriba la Escritura Pública de donación a favor del PATRONATO DEL MUSEO DEL CANAL INTEROCEANICO DE PANAMA, de la Finca número Quinientos Sesenta y Cuatro (564), debidamente inscrita al Tomo doce (12) Folio trescientos treinta (330) Sección de la Propiedad del Registro Público, propiedad de La Nación, ubicada en La Plaza de la Independencia, Corregimiento de San Felipe, Distrito y Provincia de Panamá.

CUARTO: Se hace constar que la finca No.564 que se traspasa en donación solamente podrá ser utilizada para la instalación del Museo del Canal Interoceánico de Panamá y el desarrollo de dicho patronato.

QUINTO: Se hace constar que el Patronato del Museo del Canal Interoceánico de Panamá deberá desarrollar la obra en un término máximo de cinco años, de lo contrario revierte a La Nación la Finca No.564.

SEXTO: La Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 102 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

GIUSEPPE CORCIONE
Ministro de Salud, a.i.
ANTONIO DUCREUX
Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.
JOSE A. TROYANO
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE N° 84
(De 7 de mayo de 1997)

Por la cual se autoriza a la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ** a contratar directamente con el **CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE PANAMA**, la venta de la finca de su propiedad número 19,839, inscrita al Tomo 475, Folio 460 de la Sección de Propiedad del Registro Público, ubicada en la Urbanización la Cresta, Corregimiento de Bella Vista, Provincia de Panamá.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Gabinete No. 282 de 31 de agosto de 1995, se autoriza a la Universidad de Panamá para que proceda a la venta de la Finca número 19,839, mediante el sistema de Remate Público;

Que el Precio Oficial Estimado para la realización de este Acto de Selección de Contratistas fue el resultado del valor promedio de los avalúos realizados por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, la Contraloría General de la República y la Universidad de Panamá, por un monto total de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE BALBOAS CON 70/100 (B/.2,451,915.70)**;

Que con base en esta autorización y previa realización de los avalúos correspondientes, se efectuaron dos Actos de Remate Público, que fueron declarados desiertos por falta de proponentes;

Que el segundo párrafo del artículo 56 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, autoriza a proceder a la venta directa por valor no menor de la mitad del avalúo oficial, en caso que se realicen dos convocatorias al Remate Público y sean declaradas desiertas por falta de postores;

Que la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ** ha recibido oferta del **CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE PANAMÁ**, para adquirir la Finca número 19,839 por el monto total de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL BALBOAS (B/.1,400,000.00)**;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 58 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, en los contratos cuyo cuantía exceda de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS (B/. 250,000.00)**, la declaratoria de excepción del Procedimiento de Selección de Contratistas deberá constar en acuerdo del Consejo de Gabinete;

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ** a contratar directamente con el **CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE PANAMÁ** la venta de la finca de su propiedad número 19,839, inscrita al Tomo 475, Folio 460, de la Sección de Propiedad del Registro Público, ubicada en la

Urbanización la Cresta, Corregimiento de Bella Vista, Provincia de Panamá, por el monto total de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL BALBOAS (B/. 1,400.000.00)** pagaderos al contado al momento de la inscripción en el Registro Público de la Escritura Pública correspondiente.

SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
 Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
 Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
 Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
 Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
 Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
 Ministro de Obras Públicas

GIUSEPPE CORCIONE
 Ministro de Salud, a.i.
ANTONIO DUCREUX
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.
JOSE A. TROYANO
 Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
 Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
 Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
 Ministro de Planificación
 y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
 Ministro de la Presidencia y
 Secretario General del Consejo
 de Gabinete

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
 DEPARTAMENTO DE MIGRACION-NATURALIZACION
 RESOLUCION Nº 46
 (De 7 de mayo de 1997)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
 en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, GLORIA ESTELA PAPA FAVARO, con nacionalidad ARGENTINA, mediante apoderado legal, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 2o. del Artículo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Sexto del Primer Circuito Judicial de Panamá, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de tres años.

- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.26.569 del 5 de noviembre de 1992.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E.8-63201.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Centro Médico Chanis.
- f) Certificado de Matrimonio, expedido en el exterior, inscrito en el tomo 11, asiento 708, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Benigno González Almendas y la peticionaria.
- g) Certificado de Nacimiento, inscrito en el tomo 37, asiento 733, de la Provincia de Herrera, donde se acredita la nacionalidad del cónyuge de la peticionaria.
- h) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No.239 del 23 de noviembre de 1996, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

R E S U E L V E :

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de GLORIA ESTELA PAPA FAVARO.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 47
(De 8 de mayo de 1997)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, MUSTAFA SALIM DAKROUB FAWAS, con nacionalidad LIBANESA, mediante apoderado legal, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio

de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.2221 del 26 de julio de 1983.
- c) Certificación expedida por la Subdirección General de Cédulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E.8-47952.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director del Departamento Nacional de Investigaciones.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Carmelo Mazzitelli.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.336 del 17 de noviembre de 1994, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

R E S U E L V E :

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MUSTAFA SALIM DAKROUB FAWAS.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 48
(De 8 de mayo de 1997)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, VICTOR ARTURO LOPEZ AMAYA, con nacionalidad SALVADOREÑA, mediante apoderado legal, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Circuito de Panamá, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.4550 del 22 de diciembre de 1980.
- c) Certificación expedida por la Subdirección General de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E.8-10001.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Arturo Viejo M.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.254 del 20 de septiembre de 1994, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

R E S U E L V E :

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de VICTOR ARTURO LOPEZ AMAYA.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 49
(De 8 de mayo de 1997)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, KANYO THIRTHDAS AIDASANI AIDASANI, con nacionalidad HINDU, mediante apoderado legal, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudicial de Testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.0517 del 5 de abril de 1978.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E.8-44948.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Luis R. Romero M.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 195 del 6 de julio de 1995, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE:

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de KANYO THIRTHDAS AIDASANI AIDASANI.
REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION NACIONAL DE PATRIMONIO
RESUELTO N° 171
(De 2 de mayo de 1997)

Por medio del cual se constituye el Comité Consultivo del Programa de Apoyo al Manejo Ambiental del Sector Minero.

EL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante convenio suscrito el 4 de febrero de 1997, entre la República de Panamá (Ministerio de Planificación y Política Económica) y el Banco Interamericano de Desarrollo (Administrador del Fondo Sueco para Servicio de Consultoría y Cooperación Técnica), se otorga una cooperación técnica no reembolsable al Ministerio de Comercio e Industrias para apoyar el Programa de Apoyo al Manejo Ambiental del Sector Minero.
2. Que la ejecución de la Cooperación Técnica estará a cargo del Ministerio de Comercio e Industrias, a través de la Dirección General de Recursos Minerales.
3. Que el Ministerio de Comercio e Industrias se compromete a constituir un Comité Consultivo para los efectos de coordinación intersectorial con la participación del INRENARE, CONAMA, pueblos indígenas, una ONG ambientalista, Cámara Minera de Panamá y el Colegio de Geólogos.

RESUELVE:

PRIMERO: Crear el Comité Consultivo del Programa de Apoyo del Manejo Ambiental del Sector Minero.

SEGUNDO: Que el mencionado Comité estará integrado por los siguientes miembros:

1. El Director de Recursos Minerales o su suplente quien lo presidirá.
2. Un representante del INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES o su suplente.
3. Un representante del COLEGIO PANAMENO DE GEOLOGOS o su suplente.
4. Un representante de la CAMARA MINERA o su suplente.
5. Un representante de una organización No Gubernamental Ambientalista o su suplente.
6. Un representante de los Pueblos Indígenas o su suplente.
7. Un representante de la DIRECCION DE POLITICA INDIGENISTA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA o su suplente.

TERCERO: Que el Comité Consultivo del Programa de Apoyo al Manejo Ambiental del Sector Minero, será un ente coordinador

intersectorial en el desarrollo del Programa Apoyo al Manejo Ambiental del Sector Minero y ejercerá tal función mientras éste se encuentre en ejecución.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias

JOSE A. TROYANO
Viceministro de Comercio e Industrias

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESOLUCION N° 55
(De 22 de abril de 1997)

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en uso de sus facultades legales
y previa recomendación de la Junta de Evaluación

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Resolución No.18 de 23 de abril de 1984, expedida por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, se le otorgó al señor SERGIO ESTEBAN QUIROZ FERNANDEZ la Licencia No.164, para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

Que el señor SERGIO ESTEBAN QUIROZ FERNANDEZ, consignó una fianza de B/.3,000.00 (TRES MIL BALBOAS CON 00/100), a favor del Tesoro Nacional, mediante los siguientes Bonos Públicos:

1. Bonos Agrarios, 1969-2009, por mil balboas (B/.1,000.00), BA-MN°632, fechado 1° de marzo de 1969;
2. Bonos Agrarios, 1969-2009, por mil balboas (B/.1,000.00), BA-MN°636, fechado 1° de marzo de 1969 y
3. Bonos Agrarios 1969-2009, por mil balboas (B/.1,000.00), BA-MN°637, fechado 1° marzo de 1969.

Que mediante memorial de fecha 23 de enero de 1997, el señor SERGIO ESTEBAN QUIROZ FERNANDEZ, con cédula de identidad personal No.8-132-720, presentó renuncia expresa de su Licencia No.164 de Agente Corredor de Aduanas.

Que de conformidad con los artículos 642-A y 643 del Código Fiscal, modificados por la Ley 20 de 11 de agosto de 1994 y la Ley 41 de 1996, la Licencia se cancelará por renuncia expresa del interesado a seguir desempeñando las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

Que el señor SERGIO ESTEBAN QUIROZ FERNANDEZ, presentó certificados de No Defraudación Aduanera y de la Dirección General de Ingresos de la Provincia de Panamá, en los cuales consta que no ha sido condenado por delito de contrabando o Defraudación Fiscal.

R E S U E L V E :

PRIMERO: CANCELAR la Licencia No.164 otorgada al señor SERGIO ESTEBAN QUIROZ FERNANDEZ por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, mediante la Resolución No.18 de 23 de abril de 1984.

SEGUNDO: OFICIAR a la Contraloría General de la República para la devolución de los "Bonos" enumerados en el segundo considerando de la presente Resolución.

TERCERO: ENVIAR copia autenticada de esta Resolución a los miembros de la Junta de Evaluación, a los Departamentos y Administraciones Regionales de la Dirección General de Aduanas, al Ministerio de Comercio e Industrias y a la Contraloría General de la República.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro

NORBERTA TEJADA CANO
Viceministra de Hacienda y Tesoro

AVISOS

AVISO
El suscrito, Salvador Rodríguez Vargas, portador de la cédula de identidad personal número 4-270-636, actuando en mi propio nombre hago constar que procederé a cancelar el registro comercial como persona natural número 4-25447 que ampara el negocio taller salvador en la

ciudad de David, expedida el 22 de septiembre de 1992, e inscrita en el Registro Comercial al Tomo 46, Folio 235 de la Provincia de Chiriquí, por el hecho que pasaremos a ser persona jurídica.
David, 28 de abril de 1997.
L-042-015-51
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública Nº 696 de 16 de abril de 1997, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, registrada el 28 de abril de 1997, a la Ficha 286036, Rolio 53979, imagen 0056, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido

disuelta la sociedad "INTERFINCO GROUP, S.A."
L-041-992-17
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública Nº 3,004 de 28 de abril de 1997, de la Notaría Tercera del Circuito de

Panamá, registrada el 6 de mayo 1997, a la Ficha 277653, Rolio 45079, Imagen 0086, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "UNITED RECYCLING INDUSTRIES S.A. (U.R.I.S.A.)".
L-041-992-25
Única publicación

CONCESIONES

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION Nº 97-31
de 23 de abril de 1997
LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
CONSIDERANDO:
Que mediante memorial presentado por el Licdo. Julio Fábrega, de la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en calidad de Apoderado Especial de la empresa **CANTERAS NACIONALES CENTRALES, S.A.**, inscrita en el Registro Público a la Ficha 317536, Rolio 50217. Imagen 13, se solicitó una concesión para la exploración de minerales no metálicos (arena submarina) en

una (1) zona de 900 hectáreas, ubicada en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, la cual ha sido identificada con el símbolo **CNCSA-EXPL (arena submarina) 96-59**.
Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:
a) Poder Especial otorgado por **CANTERAS NACIONALES CENTRALES, S.A.**, a la firma de abogados, Arias Fábrega & Fábrega;
b) Memorial de solicitud;
c) Pacto Social de la empresa;
d) Certificado del Registro Público de la empresa;
e) Planos mineros e Informes de Descripción de Zonas;
f) Declaración Jurada;
g) Capacidad Técnica y Financiera;
h) Plan de Trabajo;
i) Declaración de Razones;

j) Recibo de Ingresos Nº 81662 del 20 de septiembre de 1996;
k) Informe de Evaluación del Yacimiento;
l) Informe de Evaluación Preliminar Ambiental;
Que de acuerdo con el Registro Minero, la zona solicitada no se encuentra dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras;
Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado.
RESUELVE:
PRIMERO: Declarar la empresa **CANTERAS NACIONALES CENTRALES, S.A.** elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para que se le otorgue derechos de exploración de minerales no metálicos (arena submarina) en una (1) zona de 900 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de

Cabecera, Distrito de Nata, Provincia de Coclé, de acuerdo a los planos identificados por la Dirección General de Recursos Minerales con los números 96-225 y 96-226.
SEGUNDO: Ordenar la publicación de tres Avisos Oficiales a que se refiere la Ley en tres fechas distintas en un diario de amplia circulación de la República de Panamá y por una sola vez en la Gaceta Oficial.
La peticionaria deberá aportar al expediente de solicitud el original y dos copias de cada una de las publicaciones, inmediatamente estas sean publicadas.

FUNDAMENTO LEGAL:
Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973.
NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.
AUDO E. ESCUDERO
Director General, a.i.
Minas y Canteras
MARCIA PASTOR
Jefa del Depto. de

Minas y Canteras, a.i.
Notificado el interesado a los 6 días del mes de mayo de 1997.
L-041-963-90
Primera publicación

AVISO OFICIAL LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES.
A quienes interese:
HACE SABER:
Que el Licdo. Julio Fábrega de la firma de abogados, Arias Fábrega & Fábrega, ha presentado solicitud de concesión a nombre de la empresa **CANTERAS NACIONALES CENTRALES, S.A.**, inscrita en el Registro Público a la Ficha 317536, Rolio 50217. Imagen 13, para la exploración de minerales no metálicos (arena submarina) en una (1) zona de 900 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Cabecera, Distrito de

Natá, Provincia de Coclé, la cual se describe a continuación: Partiendo del Punto N° 1, cuyas coordenadas geográficas son 80°25'8.17" de Longitud Oeste y 8°15'2.44" de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 3,000 metros hasta llegar al Punto N° 2, cuyas coordenadas geográficas son 80°23'30.15" de

Longitud Oeste y 8°15'2.44" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 3,000 metros hasta llegar al Punto N° 3, cuyas coordenadas geográficas son 80°23'30.15" de Longitud Oeste y 8°13'24.78" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 3,000

metros hasta llegar al Punto N° 4, cuyas coordenadas geográficas son 80°25'8.17" de Longitud Oeste y 8°13'24.78" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 3,000 metros hasta llegar al Punto N° 1 de partida. Esta zona tiene una superficie total de 900 hectáreas y está ubicada en el Corregimiento Cabecera, distrito de

Natá, Provincia de Coclé. Este AVISO se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la última publicación de este AVISO, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece

la Ley. Este AVISO deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado. Panamá, 23 de abril de 1997. AUDO E. ESCUDERO Director General, a.i. L-041-963-90 Unica publicación

AVISOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2, VERAGUAS
EDICTO N° 136-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **DEMETRIO RUJANO GONZALEZ**, vecino (a) de Llano de la Cruz, corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-54-162ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-2762, según plano aprobado N° 909-02-9508 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 7 Has + 8121.21 M2, ubicadas

en Llano de La Cruz, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Camino de 5.00 metros de ancho a Llano de La Cruz. SUR: Lázaro Rujano Rujano. ESTE: Gabriel Rujano. OESTE: Lázaro Rujano Rujano. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de abril de 1997.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario

Sustanciador
L-040-506-09
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2, VERAGUAS
EDICTO N° 137-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **FRANCISCO REYES VALENCIA**, vecino (a) de El Potrero, corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal N° 9-73-901 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0368, según plano aprobado N° 900-01-9212 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 9 Has + 807.85 M2,

que forma parte de la finca 189, inscrita al Tomo 70, Folio 60, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de El Potrero, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Río Potrero. SUR: Abraham Navarro Vejerano. ESTE: Francisco Reyes. OESTE: Baltazar Cruz, Guardarraya de 12.00 metros de ancho. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Atalaya, en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 17 días

del mes de abril de 1997.
ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-040-516-63
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2, VERAGUAS
EDICTO N° 144-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **LADISLAO RODRIGUEZ ROJAS**, vecino (a) de San Pedro de Los Balsas, corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-112-791 ha solicitado a la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0282, según plano aprobado Nº 909-03-8409 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 3 Has + 5004.05 M2, ubicadas en El Llanillo, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Julio Romero, Margarito González, servidumbre de 3.00 metros de ancho.

SUR: Laureano Balsas.

ESTE: Faustino Rodríguez.

OESTE: Pastor Samaniego.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 17 días del mes de abril de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-040-742-05
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 145-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **RODOLFO JAVIER BARRIA GARCIA**,

vecino (a) de El Uvito, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-129-830

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-7515, según plano aprobado Nº 99-3709 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 1 Has + 2150.40 M2, ubicadas en La Soledad, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Carretera Interamericana de 50 metros de ancho a David a Santiago.

SUR: Jesús Palacios, Callejón de 5.00 metros de ancho al Uvito.

ESTE: Celia García de Valdivieso.

OESTE: Aura García. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la

Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 17 días del mes de abril de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-040-761

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 146-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER.

Que el señor (a) (ita) **ELIO JUAN ARCIA**, vecino (a) de La Carrillo, corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-127-589 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-8434, según plano aprobado Nº 900-01-9526 la adjudicación a

título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 9 Has + 8736.66 M2, ubicadas en La Carrillo, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Agustín Marín, Margarito Quintero.

SUR: Camino de tierra de 10 metros de ancho a La Carrillo a Las Tranquillas.

ESTE: Servidumbre a La Carrillo de 10.00 metros de ancho, Eladio Pino Portugal.

OESTE: Elio Juan Arca

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Atalaya en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 17 días del mes de abril de 1997

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-040-809-39
Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 148-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **LORENZO MONTENEGRO GONZALEZ**, vecino (a) de Los Algarrobos, corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-117-2744 ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-4457, según plano aprobado Nº 94-11-4705 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 54 Has + 1662.75 M2, ubicadas en Playa Brava, Corregimiento de Pixvae, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Mirna E. Montenegro S.

SUR: Migdalia E. Montenegro S. Lorenzo Montenegro.

ESTE: Isidoro Guerra, Lorenzo Montenegro, Marcelina Madriz.

OESTE: Tierras nacionales (área inadjudicable).

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de

Las Palmas en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 17 días del mes de abril de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
 Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L-040-958-37
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO N° 149-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **MIRNA ESTER MONTENEGRO DE OSORIO**, vecino (a) de Calle Décima Final, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 8-276-867 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-

6324 según plano aprobado N° 94-11-4787 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 56 Has + 2190.21 M2, ubicadas en Playa Brava, Corregimiento de Pixvae, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Miriam E. Montenegro.

SUR: Rufina Santamaría A.

ESTE: Marcelina Madriz.

OESTE: Tierras nacionales (inadjudicables).

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 17 días del mes de abril de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
 Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L-040-958-61
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO N° 159-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **GUILLELMO RUJANO BATISTA Y OTROS**, vecino (a) de Canto del Llano, corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-198-774 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-2911, según plano aprobado N° 909-06-9820 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 4 Has + 7015.64 M2, ubicadas en Espavé, Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Eugenia Batista, Rogelio Guerra.

SUR: Camino de 15.00 metros de ancho a Palo Blanco a La Honda.

ESTE: Bonifacio De Gracia.

OESTE: Severino Jaramillo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de abril de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
 Secretaria Ad-Hoc

TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ

Funcionario

Sustanciador

L-040-163-40
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO N° 160-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **GUILLELMO RUJANO BATISTA Y OTROS**, vecino (a) de Canto del Llano, corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago portador de la cédula de identidad personal N° 9-198-774 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-2912, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierras baldías adjudicables, con una superficie de: 1.- Camino de 15.00 metros de ancho a Palo Blanco a La Honda. 2.- Camino de 15.00 metros de ancho a Palo Blanco a La Honda. Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de abril de 1997.

Ponuga, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: **PARCELA N° 1:** 9 Has + 1304.29 M2.

NORTE: Eugenio Carrasco, María Luisa Quiros

SUR: Camino de 15.00 metros de ancho a Palo Blanco a La Honda.

ESTE: Camino de 15.00 metros de ancho a La Honda.

OESTE: Bonifacio De Gracia

PARCELA N° 2: 32 Has + 3795.50 M2.

NORTE: Camino de tierra de 15.00 metros de ancho a Palo Blanco a La Honda.

SUR: Abelino Gómez, Teófilo Muoz.

ESTE: Martín Gómez, Abelino Gómez.

OESTE: Bonifacio De Gracia, Severino Jaramillo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de abril de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO

Secretaría Ad-Hoc

TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ

Funcionario

Sustanciador

L-040-163-24
 Unica Publicación R